

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.
Sala Civil de Decisión

RADICADO: 1100122030002024-02417-00

Bogotá, D.C. diecinueve (19) de septiembre de dos mil veinticuatro
(2024)

Como quiera que el Juzgado 39 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá remitió por competencia la presente demanda de amparo promovida por Gonzalo Absalón Garavito, contra la Superintendencia de Sociedades, se ADMITE la misma, a la que además se vincula a las partes, terceros e intervinientes en el proceso de liquidación judicial de Asa Fototaller S.A., de conocimiento de dicha autoridad jurisdiccional.

En consecuencia, comuníquese por el medio más expedito y eficaz al accionado y vinculados, para que en el término de **un (1) día** siguiente a la notificación de este proveído, se pronuncien de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos fundamento de la solicitud de amparo y remitan copia digital de las actuaciones que la motivaron y/o que tengan relación con la misma.

Por parte de la autoridad convocada comuníquese de la existencia de esta acción de tutela, a la mayor brevedad posible, a todas las partes, terceros y demás intervinientes dentro del proceso de liquidación judicial de Asa Fototaller S.A., a fin de que, si lo consideran pertinente, ejerzan su derecho de defensa dentro del término de un **(1) día**. La misma deberá remitir copia de las



comunicaciones enviadas a los sujetos procesales con la evidencia de que fueron recibidos por estos, adjuntando los soportes de las piezas procesales que contengan los datos de notificación. Se pone de presente que, de no contarse con la dirección electrónica de las partes e intervinientes, deberá hacerse el enteramiento respectivo, por cualquier otro medio idóneo, y además se publicará en la página de la Superintendencia destinada para ese propósito, así como en el de la Secretaría de la Sala Civil de este Tribunal.

La Secretaría de esta Sala, deberá verificar que cada una de las partes e intervinientes dentro de los procesos de que se trata, hayan sido notificadas a las direcciones de contacto reportadas en el expediente.

CÚMPLASE,

SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA

Magistrada

Firmado Por:

Sandra Cecilia Rodríguez Eslava

Magistrada

Sala Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fec15a509383175a79aa6450c6f12e71b7fbbc4edbacee43f97990e532589ce**

Documento generado en 19/09/2024 12:18:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>